

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 293-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
PIURA, 22 ABR 2019

VISTOS:

El Contrato de Servicio N° 09-2018/GRP-DRTYC-DR de fecha 10.09.18, Informe N° 47-2019/GRP-440010-440016 de fecha 12.04.19 y Proveído de autorización del Despacho Directoral de fecha 17 de abril 2019, todo lo relacionado al servicio de **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM , del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba - ITEM 03 REFLOTAMIENTO en las Localidades de Tuluze, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque”**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N° 07-2017-MTC de fecha 01 de marzo del 2017 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2017 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2018 suscriben ambas partes (CONSORCIO HUANCABAMBA (INVERSIONES F&T SRL y OLIVOS SILVA PATRINCIA MARISOL) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones) el **Contrato de Servicio N° 09-2018/GRP-DRTYC-DR**, para la ejecución del servicio denominado **“Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja**

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 293-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
 PIURA, 22 ABR 2019

potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM , del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba - ITEM 03 REFLOTAMIENTO en las Localidades de Tuluze, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque”

Que, mediante Informe N°47-2019/GRP-440010-440016 de fecha 12 de abril del 2019, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían el Comité Especial de Recepción de Sistema para el servicio denominado “**Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM , del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba - ITEM 03 REFLOTAMIENTO en las Localidades de Tuluze, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque**”, según el siguiente detalle:

| Miembros Titulares                            | Cargo           |
|---|-----------------|
| Ing. Manuel Francisco Moran Lozada CIP 114792 | Presidente      |
| B.en D° Oscar Castillo Sojo                   | Primer miembro  |
| Sr. Armando Lizama Balda                      | Segundo miembro |
| Miembros Suplentes                            | Cargo           |
| Lic. Victor Hugo Vilela Vargas CLAD 2137      | Presidente      |
| Sr. Marco Palacios Gutierrez                  | Primer miembro  |
| Ing. Jorge Luis Jimenez Sandoval CIP 105615   | Segundo miembro |

Que, con proveído de fecha 17 de abril del 2019 el Director Regional aprueba la propuesta remitida, en el Informe N°47-2019/GRP-440010-440016 de fecha 12 de abril del 2019.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción de Sistema para el servicio denominado “**Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM , del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba - ITEM 03 REFLOTAMIENTO en las Localidades de Tuluze, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque**”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **293**-2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR  
PIURA, **22 ABR 2019**



| Miembros Titulares                            | Cargo           |
|---|-----------------|
| Ing. Manuel Francisco Moran Lozada CIP 114792 | Presidente      |
| B. en D° Oscar Castillo Sojo                  | Primer miembro  |
| Sr. Armando Lizama Balda                      | Segundo miembro |
| Miembros Suplentes                            | Cargo           |
| Lic. Victor Hugo Vilela Vargas CLAD 2137      | Presidente      |
| Sr. Marco Palacios Gutierrez                  | Primer miembro  |
| Ing. Jorge Luis Jimenez Sandoval CIP 105615   | Segundo miembro |



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros que conformar el Comité Especial de Recepción a de Sistemas designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CONSORCIO HUANCABAMBA** el domicilio señalado en el contrato en Urb. Sol de Piura Mza A-3 Lote 08 III Etapa Veintiséis de Octubre – Piura y **SUPERVISOR** del servicio Ing. **NESTOR RAUL YAMUNIQUE CHERO** en su domicilio la Legua S/N° - Piura.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

*Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia*  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 84568